

Casos de Condiciones de Vivienda durante COVID-19

Este paquete le informe cómo funciona la Corte de Condiciones de Vivienda en general. Sin embargo, durante COVID-19, hay unas grandes diferencias:



1. Puede presentar sus documentos de corte por correo electrónico. Puede presentar en persona también, como se explica en la página 5. Pero también los puede presentar por correo electrónico. Mande los documentos de corte, junto con fotos o videos de las condiciones, a civilefilings@dcsc.gov. También puede dejar copias de los documentos en el buzón en el primer piso del Tribunal de Justicia Moultrie, 500 Indiana Avenue NW.



2. Todas las audiencias son virtuales. La Corte no tiene audiencias en personas ahora por razones de seguridad. Entonces cada audiencia en su caso se realizará como una videoconferencia/teleconferencia a la que puede unirse usando una computadora o teléfono. Si no tiene acceso a una computadora o no puede unirse por video, todavía puede llamar y participar por teléfono. La Corte le dará información sobre cómo unirse a la audiencia virtual antes de la audiencia.



3. Todas inspecciones de vivienda también son virtuales a menos que pida una inspección en persona. Es posible que la inspectora de vivienda asignada a la Corte tenga que inspeccionar su casa. Entonces usted o alguien en su hogar tiene que usar FaceTime o Google Duo para mostrarle las condiciones en su casa. Si quiere que vayan a su casa para una inspección en persona, pida al juez una inspección en persona.

Por lo demás, la información incluida en este paquete es prácticamente la misma. Aquí se incluyen todos los documentos que pueda necesitar. Si tiene preguntas, llame al secretario de la Corte al (202) 879-1133.

¡Buena suerte!



Guía para casos de condiciones de vivienda

julio 2021

Nota Importante

Este paquete repasa cómo puede demandar sus propietarios para que realicen reparaciones en el Tribunal Superior de D.C.

Este paquete no contiene consejo legal.

Esta guía contiene información legal. Información legal es un trasfondo sobre sus derechos. Consejo legal es asesoramiento de un abogado sobre qué hacer en su propia situación especifica.

Asistencia Legal (Legal Aid) no es su abogado en su asunto de condiciones de vivienda. Para obtener información sobre la ayuda que puede estar disponible, por favor, comuníquese con la Línea de ayuda de información legal del Colegio de abogados de D.C. al (202) 626-3499 o visite www.LawHelp.org/DC.

¿Qué hay un este paquete?

Este paquete le explica como demandar a su propietario si no hace las reparaciones.

- Páginas 1-2 le informe sobre la Corte de Condiciones de Vivienda.
- Páginas 3-5 le explica como presentar un caso.
- Páginas 6-7 le explica que pasa después de presentar un caso.
- Después de eso, este paquete tiene formularios que usa para presentar su caso.



¿Qué es la Corte de Condiciones de Vivienda?

La Corte de Condiciones de Vivienda le permite demandar a su propietario para arreglar violaciones del código de vivienda. Es parte de la Corte Superior de D.C.

Hay audiencias en persona en edificio B en 510 4th Street NW en la sala de corte 52 en el segundo piso (cerca de la estación de metro de Judiciary Square). Se programará todas las audiencias en la Corte de Condiciones de Vivienda los martes.



¿Debo presentar un caso de Condiciones de Vivienda?

Presente un caso si desea demandar a su propietario por falta de hacer reparaciones necesarias o no tomar otras medidas para arreglar violaciones del código de vivienda (como infestaciones de roedores o insectos). El juez puede ordenar que su propietario haga reparaciones. El juez debe asegurar que el propietario hace todas las reparaciones necesarias.

Un Caso de Condiciones de Viviendo se trata **solo de reparaciones**. El juez **no** decidirá:

- Cualquier cosa sobre el desalojo, renta impaga, o posibles violaciones del contrato de vivienda. Si su propietario desea desalojarse, el/ella tiene que presentar un tipo de caso diferente.
- Si su propietario le debe dinero.



Si presento un caso, ¿intentará desalojarme mi propietario?

Es ilegal tratar de desalojarse un propietario solo porque se quejó de problemas en su hogar o porque presentó un caso de Condiciones de Vivienda. Sin embargo, demandar a su propietario podría hacer que sea más probable que intente desalojarlo si está atrasado en la renta. Si le preocupa que su propietario pueda intentar desalojarlo, llame a:

- Asistencia Legal al 202-628-1161; **o**
- la Red de Asistencia Legal para Inquilinos y Propietarios (LTLAN) al 202-780-2575.



Si mi propietario presento un caso de desalojo en mi contra, ¿puedo presentar un caso de Condiciones de Vivienda?

No. Si su propietario ya lo demandó en la Corte de Propietarios e Inquilinos por no pagar la renta, **no puede** presentar un caso de Condiciones de Vivienda. Sin embargo, puede mencionar las violaciones del código de vivienda como una "defensa" o una "contrademanda" contra su propietario.

Si lo demandan por desalojo, llame a Asistencia Legal al 202-628-1161 o la Red de Asistencia Legal para Inquilinos y Propietarios (LTLAN) al 202-780-2575

¿Necesito un abogado para presentar un caso de Condiciones de Vivienda?

No. Muchos inquilinos asisten estas audiencias sin un abogado. Podrá presentar su caso, incluso sin un abogado.



¿Qué debo hacer antes de presentar un caso?

- 1. Si puede, tome fotos de todos los problemas en su apartamento. Asegúrese de guardar esas imágenes.
- 2. Asegúrese de que su propietario sepa todos los problemas en su apartamento. Si puede, presente una queja sobre estos problemas por escrito. Correos electrónicos o mensajes de texto pueden ser una buena manera de quejarse con el propietario sobre los problemas en su apartamento. Asegúrese de guardar esos correos electrónicos y mensajes de texto.



Quiero presentar un caso de Condiciones de Vivienda. ¿A quién demando?

Puede demandar a la persona o a la empresa con la que se comunica en general cuando quiere que se realicen reparaciones. También puede demandar a la persona o a la empresa a la que le paga la renta. Puede demandar la empresa de administración de propiedades, el propietario, o los dos.

Aun si solo demanda al propietario, informe a la empresa de administración de propiedades (si tiene una) sobre el caso y la primera fecha de audiencia.



¿Cuáles formularios necesito llenar para presentar un caso?

Tiene que presentar tres formularios. *Todos estos formularios se adjuntan al final de este paquete.* Sepa que cualquier documento que presenta a la Corte puede ser visible al público.

- 1. El Formulario de exención de tarifas (si está pidiendo la Corte renunciar las tarifas). Presente este formulario primero para que no tenga que pagar para presentar los otros formularios. La Corte llama este formulario "Application to Proceed Without Prepayment of Costs, Fees, or Security."
- 2. **La Citación.** Este formulario informe a la persona o la empresa que está demandado que ha presentado un caso en su contra.

Si demanda el propietario y el mánager de la propiedad, presente una citación para los dos. *Pero no hay problema solo demandar al propietario o el mánager de la propiedad. No tiene que demandar a los dos.*

No llenes la fecha de corte en la citación. El secretario de la corte se la llenará después de que usted presente su caso.

3. La Demanda. Este formulario informe a la persona o la empresa que está

demandado **porque** la está demandando. Tiene casillas para problemas comunes y espacio para que complete los detalles.



¿Qué pasa si las Condiciones de la Vivienda son una emergencia?

Si las condiciones en su hogar son tan malas que no puede esperar hasta la fecha de la primera audiencia, solicite una Orden de Restricción Temporal (un "TRO" para abreviar en inglés). Un TRO es una orden de emergencia que requiere que el propietario haga reparaciones antes de su primera cita en la corte.

Las condiciones que pueden hacer que un juez ordene un TRO son cosas como:

- No hay calefacción en invierno;
- No hay servicios públicos que el propietario debe darle;
- Fugas grandes de agua; o
- Otras infracciones graves y potencialmente mortales.

Para solicitar un TRO: Complete la solicitud de TRO (el último formulario en este paquete) junto con todos los demás formularios. Siga las instrucciones de la página 5 para presentar estos formularios.

Tiene que intentar informarle al propietario sobre la audiencia. Una forma de hacerlo es **notificando** a su propietario los documentos judiciales (obtenga más información sobre cómo **notificar** a su propietario en la página siguiente). Si no tiene tiempo para notificar al propietario antes de la audiencia, complete un "Certificado de notificación" en su lugar. Solicite una copia de este formulario con el secretario de la habitación 4220.

Qué sucede después de solicitar un TRO: La audiencia sobre el TRO se programará con el juez en la sala 4220 (cuarto piso) del Tribunal de Justicia Moultrie.



¿Cuesta dinero presentar un caso de Condiciones de Vivienda?

Depende. Presentar un caso de Condiciones de Vivienda cuesta \$15. Sin embargo, puede solicitar una exención de tarifas para presentar la solicitud de forma gratuita. El formulario de exención de tarifas se incluye en este paquete.

Si obtiene uno de estos beneficios, debería poder presentar un caso de forma gratuita:

- Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF)
- Medicaid

- Ingreso de seguridad suplementario (SSI)
- Programa de Trabajo, Empleo y Responsabilidad (POWER)
- Alianza de seguro médico de DC
- Asistencia provisional por discapacidad (IDA)
- Asistencia general para niños (GAC)

Si no recibe ninguno de estos beneficios, **aún puede solicitar una exención de tarifas**. Pero tiene que dar más información sobre sus ingresos, gastos y miembros de su familia. Luego, el tribunal decidirá si debe pagar los \$15 y cualquier otro costo.

Una exención de tarifas puede ser útil porque significa que el tribunal puede ayudarlo a notificar al propietario. **Aprenda cómo notificar a su propietario en la página siguiente**.



¿Cómo presento mi caso?

Paso 1: Complete la Demanda, la Citación y la Exención de tarifas (más el formulario TRO si se trata de una emergencia). Todos estos formularios se encuentran al final de este paquete.

Paso 2: Vaya al Tribunal de Justicia Moultrie, 500 Indiana Avenue NW.

Paso 3: Si está presentando una exención de tarifas, llévela a la habitación 4220 (cuarto piso). Dígales a los secretarios que está presentando un caso de condiciones de vivienda y que tiene una solicitud de exención de tarifas. Una vez que el juez apruebe su exención de tarifas, puede ir al cuarto paso.

Paso 4: Presente la citación y la demanda (y una solicitud de TRO, si está presentando una) en la Oficina del secretario Civil, Sala 5000 (quinto piso). Esta oficina está abierta de lunes a viernes de 8:30 AM a 5 PM y los sábados de 9 AM a 12 PM. El secretario puede responder preguntas logísticas, pero no puede ofrecerle brindarle asesoramiento legal sobre cómo argumentar su caso. El secretario escribirá la fecha de su primera audiencia en la citación y la demanda.



¿Qué hago con los formularios después de presentarlos?

Antes de que su caso pueda comenzar, debe "notificar" a su propietario. "Notificar" a alguien significa entregarle una copia de la citación y demanda.

Si	Entonces
	El Tribunal notificará a su propietario. Dele al tribunal la
Se aprobó su exención de	dirección de todas las personas a las que está demandando. Si
tarifas.	el tribunal no le entrega la notificación al propietario, usted
	tendrá que hacerlo. Vea abajo.

No obtuvo una exención de	Tiene que notificar a su propietario. Vea abajo.
tarifas.	

Si no recibió una exención de tarifas, puede notificar a su propietario de una de estas dos maneras:

- Opción 1: Envíe la citación y la demanda al demandado por correo certificado con un acuse de recibo solicitado.
- Opción 2: Pídale a otra persona que le entregue al propietario la citación y la demanda en persona. No tiene permitido hacer esto usted mismo. Puedes preguntarle a un amigo o familiar siempre que sea mayor de 18 años y no viva contigo. Esta persona debe entregar los papeles al menos 8 días antes de su primera audiencia.

Al menos 3 días antes de su audiencia, presente una "declaración juramentada de notificación" en la oficina del secretario. Este es un documento que dice cómo y cuándo se notificó al acusado. Obtenga este formulario en la oficina del secretario de la corte. Quien entregó la denuncia debe completarla.

Si no pudo notificar a su propietario antes de la fecha de la corte, aún debe presentarse. Explique la situación al juez. Pide más tiempo. Es probable que el juez establezca una nueva audiencia en unas pocas semanas. Si obtuvo una exención de tarifas, dígaselo al juez. Asegúrese de que el tribunal tenga la dirección correcta de su propietario.



¿Qué debo esperar en mi primera audiencia?

Lo qué harás:

Le dirás al juez lo que debe arreglarse. Esté preparado para hablar sobre:

- Todas las reparaciones que necesita en su hogar ahora mismo. *No hable de las cosas que su propietario ya arregló*.
- Cómo sabe o debe saber su propietario sobre las necesidades de reparación. (Por ejemplo, ¿le dijo al propietario por escrito sobre el problema? ¿Cuándo?)

Trate de no hablar de problemas entre usted y su propietario que no tengan nada que ver con las reparaciones. El juez solo querrá escuchar sobre las violaciones actuales del código de vivienda.

A veces, el juez no querrá escuchar sobre cada problema y querrá que usted y su propietario acuerden rápidamente una fecha para la inspección de la casa.

Qué hará el juez:

El juez programará una fecha para que un inspector de vivienda vaya a su casa.

Un inspector de vivienda estará en la sala del tribunal. Esté preparado para decirle al juez qué días y horas está disponible para que el inspector vaya a su casa. Su propietario (o el abogado del propietario) también vendrá a su casa para la inspección. El juez intentará programar la inspección lo más pronto posible.

El juez programará una "audiencia de control" (para verificar las reparaciones) aproximadamente un mes después de su primera audiencia. Esté preparado para decirle al juez en qué días puede regresar a la corte para una audiencia de control.



¿Cómo debo prepararme para la inspección de la vivienda?

Asegúrese de poder estar en casa durante la inspección. Antes de la inspección, debe:

- Limpiar tu casa. El inspector puede citarlo por una limpieza deficiente o por el uso inseguro de cables de extensión.
- Quite las cosas del camino para ayudar al inspector a ver qué reparaciones se necesitan.

Señale áreas y problemas que el inspector quizás no haya notado. Si el inspector no ve los problemas, puede decirle al juez que no hay ningún problema. Su propietario, el abogado del propietario o ambos probablemente estarán en su casa para la inspección.

El inspector de vivienda redactará un reporte basado en su inspección y se lo enviará por correo electrónico a usted, al propietario y al juez. El reporte indicará una lista de todas las infracciones que vio el inspector y recomendará lo que debe hacer el propietario para corregir cada una.



¿Qué son las audiencias de control?

Tendrá audiencias de control en varias semanas hasta que se realicen todas las reparaciones. Usted y su propietario le informarán al juez sobre el progreso de las reparaciones y lo que aún necesita reparación. Al final de cada audiencia, el juez fijará una fecha para la próxima audiencia.

Si necesita reprogramar una audiencia de control, llame al secretario del Tribunal al (202) 879-1133 *lo más pronto posible*. Explique que no puede asistir a su audiencia de control. Solicite reprogramarla.

Si no asiste a la audiencia de control, el juez podría desestimar su caso.



¿Qué debo llevar a las audiencias de control?

Si tiene fotografías de los problemas en su hogar, llévelas con usted. También traiga todos los correos electrónicos o mensajes de texto que le envió a su propietario sobre los problemas en su hogar.

Si su audiencia se lleva a cabo en línea o por teléfono, puede intentar enviar por correo electrónico cualquier imagen, correo electrónico o texto relevante al inspector, al secretario del juez y al propietario. Es una buena idea pedir los correos electrónicos de todas estas personas en la primera audiencia.



¿Qué pasa si el juez ordenó a mi propietario que hiciera reparaciones, pero mi propietario no las está haciendo?

Si el juez ordenó al propietario que hiciera reparaciones y el propietario no las ha hecho, puede pedirle al juez que **reduzca su renta** mientras el propietario hace las reparaciones, o por alguna otra multa. Puede preguntarle esto al juez en una audiencia de control.





Si su casa no cumple con los estándares requeridos por el código de vivienda, es posible que tenga derecho a reducir el monto de la renta que paga hasta que se realicen las reparaciones. Pero, si no le paga toda la renta a su propietario, es posible que su propietario intente desalojarlo. Si lo demandan por desalojo, llame a Asistencia Legal al 202-628-1161 o a la Red de Asistencia Legal para Inquilinos y Propietarios (LTLAN) al 202-780-2575.

Si decide retener algunos de los pagos de su renta hasta que se finalicen las reparaciones, asegúrese de guardar ese dinero para poder pagar y detener un case de desalojo si es necesario.



Todas las reparaciones están hechas. ¿Qué tengo que hacer?

Una vez que se hayan realizado todas las reparaciones, solicite que **se desestime** el caso en la próxima audiencia de control.

¡Buena suerte! Vaya a la página siguiente para obtener los formularios que necesita para presentar su caso.

El resto del paquete tiene los formularios que puede usar en su caso. Estos son los formularios del paquete:

- 1. Citación ("Citación para aparecer ante el tribunal y aviso de audiencia"). Este es uno de los formularios que presenta para iniciar su caso.
- Demanda ("Demanda verificada para hacer cumplir con las regulaciones del Código de Vivienda"). Este es el otro formulario que presenta para iniciar su caso.
- 3. Formulario de exención de tarifas ("Solicitud para proceder sin pago anticipado de costos, tarifas o garantía"). Utilice este formulario para pedirle al Tribunal que no le apliquen las tarifas. Preséntelo al comienzo de su caso.
- 4. Solicitud de una orden de restricción temporal. Utilice este formulario al comienzo de su caso si su situación es una emergencia.

La Citación

Llena este formulario al comienzo de su caso. Su propósito es informar su arrendador sobre la demanda.



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

Civil Division – Civil Actions Branch 500 Indiana Ave., N.W., Room 5000, Washington, D.C. 20001 Telephone Number: (202) 879-1133 Website: www.dccourts.gov

				Case No. CA			
			VS.				
Plaintiff(s)/Tenant	dress (No post office boxes)		Defendant(s)/Landlord(s)		indlord(s)		
Address (No post office bo	xes)			Address			
City	State	Zip Code		City	State	Zip Code	
Telephone Number	E	mail Address		Telephone Number (if k	nown) Email A	Address (if known)	

SUMMONS TO APPEAR IN COURT AND NOTICE OF HEARING

TO THE ABOVE NAMED DEFENDANT:
YOU ARE HEREBY SUMMONED AND REQUIRED TO APPEAR ON______AT 9:00 A.M.
PROMPTLY, in Courtroom 52, Court Building B, 510 4th Street, N.W.

- 1. You are being sued on a Complaint to Enforce Housing Code Regulations.
- 2. This paper is a Summons in a lawsuit filed by Plaintiff seeking an order of the Court requiring repairs to a housing accommodation in the District of Columbia.
- 3. The Complaint attached to this Summons states the grounds claimed by Plaintiff. If the Complaint is not attached, a copy is available in the Civil Actions Branch Clerk's Office, 500 Indiana Ave., NW, Room 5000.
- **4.** If you, or your attorney, do not appear on the date and time listed above, a default judgment may be entered against you for the relief demanded in the Complaint, which is an order requiring you to repair the premises occupied by Plaintiff.
- 5. You are <u>not</u> required to file a written answer to this Complaint. If you wish to file an answer, you may file a written answer within twenty one (21) days after service of this summons upon you in the Civil Actions Branch Clerk's Office, 500 Indiana Ave., NW, Room 5000, and mail a copy to Plaintiff or, if Plaintiff has an attorney, to Plaintiff's attorney.
- 6. Court employees are not permitted to give advice on legal questions.

PLEASE SEE THE BACK OF THIS FORM FOR IMPORTANT INFORMATION ABOUT THE COURT PROCESS. IF YOU HAVE ANY ADDITIONAL QUESTIONS ABOUT THE SUMMONS AND COMPLAINT, OR YOUR RIGHTS AND RESPONSIBILITIES, PLEASE CONSULT AN ATTORNEY PROMPTLY.

CITATORIO DE COMPARECENCIA EN EL TRIBUNAL Y NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA

AL SUSODICHO DEMANDADO: POR LA PRESENTE SE LE CITA A COMPARECER EL DÍA A LAS 9:00 A.M. EN PUNTO en la Sala 52, Edificio "B" del Tribunal, 510 Calle 4, N.W.

- 1. Usted está siendo demandado sobre una Demanda para que se Cumplan los Reglamentos del Código de Vivienda.
- 2. Este documento es un Citatorio en una demanda presentada por el Demandante, quien solicita una Orden del Juez para que se requieran reparaciones a una vivienda en el Distrito de Columbia.
- 3. La Demanda adjuntada a este Citatorio declara los fundamentos presentados por el Demandante. Si no está adjunta la Demanda, habrá una copia en la Secretaría de la Sección de Demandas Civiles, 500 Indiana Ave., NW, Oficina 5000.
- 4. Si usted o su abogado no comparecen en la fecha y a la hora señaladas, se podría dictar un fallo en rebeldía contra usted para que se decrete el desagravio pretendido en la Demanda, lo cual es una orden que le manda reparar la vivienda que ocupa el Demandante.
- 5. Usted <u>no</u> está obligado a presentar una contestación escrita a esta Demanda. Si usted desea presentar una contestación, puede presentar una contestación escrita dentro de los veintiún (21) días siguientes a su recibo de este citatorio en la Secretaría de la Sección de Demandas Civiles, 500 Indiana Ave., NW, Oficina 5000 y enviarle una copia por correo al Demandante o, si el Demandante está representado por abogado, enviarle copia a ese abogado.
- 6. A los empleados del tribunal no se les permite asesorar sobre cuestiones jurídicas.

AL DORSO VERÁ INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL PROCESO JUDICIAL. SI TIENE MÁS PREGUNTAS SOBRE EL CITATORIO Y LA DEMANDA O SOBRE SUS DERECHOS Y DEBERES, CONSÚLTELE A UN ABOGADO LO ANTES POSIBLE.

Plaintiff/Plaintiff's Attorney Demandante/A	bogado del Demandante Bar No.	CLERK OF THE COURT (Secretario de Actas)
Address (Dirección)	Zip Code (Códio postal)	
Phone No. (Teléfono)	Email Address	
®榏劊¾,庆*••趙¾ (202) 879-4828 Đe có m®t bài d¦ch, hãy	Veuillez appeler au (202) 879-4828 pour g0i (202) 879-4828	une traduction ¼®¾ 낅 뼍겑¼, (202) 879-4828 E ½ 퀝늱겢겑으 (202) 879-4828

CV-3111 [Rev. February 2018]

IMPORTANT INFORMATION - PLEASE READ CAREFULLY

- BEFORE YOU COME TO COURT: Before your court date, contact an agency for legal assistance, such as Neighborhood Legal Services (202) 269-5100 or D.C. Bar Legal Information Help Line (202) 626-3499 or go to www.lawhelp.org/dc to learn about settlement options, legal defenses, presenting your case and more information about your rights. Landlords and tenants may also visit the Landlord Tenant Resource Center located at 510 4th Street, NW, Bldg. B, Room 208 (202) 508-1710. The Resource Center provides legal information from attorneys at no charge and is open from 9:15 a.m. to Noon, Mon. Fri.
- A TENANT OR OCCUPANT OF YOUR PROPERTY HAS SUED TO ENFORCE THE HOUSING CODE REGULATIONS. COME TO COURT ON THE DATE YOUR SUMMONS REQUIRES YOU TO APPEAR: Come to court even if you think you have made all necessary repairs to the property and/or that the property is in compliance with the Housing Code. If you do not come to court, or if you are late, a default judgment may be entered against you ordering repairs to the property.
- YOU MUST BE IN THE COURTROOM PROMPTLY AT 9:00 AM AND YOU SHOULD EXPECT TO BE IN COURT FOR SEVERAL HOURS: Check in with the courtroom clerk. If you get to court late, tell the clerk immediately that you have arrived. If a default has been entered against you, try to speak to a private lawyer or a lawyer in the Landlord Tenant Resource Center (Building B, Room 208, 510 4th Street N.W.) and/or file a "Motion to Vacate Default" in the Civil Actions Branch Clerk's Office, 500 Indiana Ave., NW, Room 5000.
- BRING ALL PAPERS RELATING TO YOUR CASE TO COURT: Bring this document and the Complaint attached to this document with you to court every time you appear. Also, bring all papers related to your case, such as your lease, rent receipts, pictures or anything else that will explain your side of the case to the judge. You do not need to bring witnesses to the first court hearing.
- WHEN YOU GET TO COURT: Neither party is required to make any agreement in this case. If you make an agreement with the Plaintiff, be sure that all promises you or the Plaintiff make are in writing before you sign the agreement. If you do not want to make an agreement or cannot reach an agreement, your case will be called before the judge where you may present any defenses or make any requests.
- **IF YOU HAVE AN EMERGENCY AND CANNOT COME TO COURT OR GET THERE ON TIME:** Call the clerk immediately at (202) 879-1750. Come to court as soon as you can and ask for help.
- **PERSONS WITH DISABILITIES:** If you have a disability as defined by the Americans with Disabilities Act (ADA) and you require an accommodation, please call (202) 879-1700.
- **INTERPRETATION SERVICES:** If you need language interpretation services for any language <u>other</u> than Spanish, please call (202) 879-4828 as soon as you get these papers. If you need a Sign Language Interpreter, call (202) 879-1492 or (202) 879-1656 (TDD).
- CHILD CARE: A Child Care Center is in the main courthouse (500 Indiana Ave., NW, Room C-185). Call (202) 879-1759 or visit https://www.dccourts.gov/jurors/arranging-child-care for information, qualification requirements, and registration.

INFORMACIÓN IMPORTANTE - POR FAVOR LEA CON ATENCIÓN

- ANTES DE PRESENTARSE AL TRIBUNAL: Antes de su audiencia, comuníquese con una de las entidades de servicios legales, tales como el Neighborhood Legal Services (202) 269-5100 o el D.C. Bar Legal Information Help Line (202) 626-3499 o al www.lawhelp.org/dc para enterarse de las opciones de común acuerdo, sus defensas, cómo presentar su caso e información adicional sobre sus derechos. Los arrendadores e inquilinos pueden acudir al Centro de Recursos de Arrendador e Inquilinos, sito en 510 Calle 4, NW, Edificio B, Oficina 208, (202) 508-1710. El Centro de Recursos cuenta con abogados que le ofrecen información jurídica gratuita. Atención: 9:15 a.m. a 12:00 p.m. de lunes a viernes.
- ALGÚN INQUILINO O MORADOR EN SU PROPIEDAD ENTABLÓ UNA DEMANDA PARA QUE SE CUMPLAN LOS REGLAMENTOS DEL CÓDIGO DE VIVIENDA. COMPAREZCA AL TRIBUNAL EN LA FECHA QUE SE LE INDICA EN EL CITATORIO: Comparezca al tribunal incluso si cree que ha hecho todas las reparaciones necesarias a la propiedad y que la propiedad cumple con el Código de Vivienda. Si no comparece, o si llega tarde, podría asentarse un fallo por rebeldía contra usted, ordenándosele que haga las reparaciones en la propiedad.
- COMPAREZCA EN SALA PUNTUALMENTE A LAS 9:00 AM Y ANTICIPE QUE ESTARÁ EN EL JUZGADO VARIAS HORAS: Si llega tarde, avísele al secretario que acaba de llegar. Si se ha emitido un fallo en su contra por incomparecencia, intente hablar con un abogado particular o con uno en el Centro de Recursos para Arrendadores e Inquilinos (Edificio B, Oficina 208, 510 4th Street, N.W.) y/o presente una Petición para Desestimar Fallo por Rebeldía (*Motion to Vacate Default*) en la Secretaría de la Sección de Demandas Civiles, 500 Indiana Avenue, N.W., Oficina 5000.
- TRAIGA CONSIGO TODOS LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A SU CASO: Cada vez que comparezca, traiga este documento, al igual que la demanda adjunta. También traiga todos los documentos pertinentes a su caso, como lo son el contrato, recibos del pago de alquiler, fotos o cualquier otra cosa que le explique al juez su parte de la causa. No tiene que traer testigos a la primera audiencia.
- CUANDO LLEGUE AL TRIBUNAL: No se le exige a ninguna parte que llegue a un acuerdo en el caso. Si llega a un acuerdo con el demandante, asegúrese que todas sus promesas y las del demandante estén escritas antes de firmar el acuerdo. Si no desea o no pueden llegar a un acuerdo, su caso será ventilado ante el juez y ahí podrá presentar cualquier defensa o hacer cualquier petición.
- SI TIENE UNA EMERGENCIA Y NO PUEDE LLEGAR AL TRIBUNAL O NO PUEDE LLEGAR A TIEMPO: Llame de inmediato a la secretaría al (202) 879-1750. Diríjase al tribunal lo más pronto posible y pida ayuda.
- **PERSONAS CON DISCAPACIDADES:** Si tiene una discapacidad definida por la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés) y requiere de un acomodo, sírvase llamar al (202) 879-1700.
- **SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN:** Si necesita servicio de intérprete para un idioma que no sea el español, favor de llamar al (202) 879-4828 apenas reciba estos documentos. Si necesita intérprete de señas comuníquese al (202) 879-1492 o al (202) 879-1656 (TDD).
- **GUARDERÍA INFANTIL:** Hay una Guardería Infantil en el tribunal principal (500 Av. Indiana, NW, C-185). Informes al (202) 879-1759 o ver el sitio web, https://www.dccourts.gov/es/jurors/arranging-child-care para información, requisitos e inscripción.

La Demanda

Llena este formulario al comienzo de su caso. En este formulario, tiene que escribir (1) cuales son los problemas de la condición de vivienda y (2) por qué cree que su arrendador conoce estos problemas.

SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA SECCIÓN DE CASOS CIVILES

500 Indiana Avenue, N.W., oficina 5000, Washington, DC 20001 Teléfono (202) 879-1133 www.dccourts.gov

			Caso N.º	CA	
		VS.			
De	mandante(s)/Inquilino(s)		Dem	nandado(s)/Propie	tario(s)
Dire	ección (no apartado de correos)		Dirección		
Ciu	dad Estado Código	Postal	Ciudad	Estado	Código Postal
Núi	mero de teléfono		Número de telé	efono (si lo conoce)	
	DEMANDA VERIFICAD	OA PARA APLICAR LA	AS NORMAS D	EL CÓDIGO D	E VIVIENDA
וח	STRITO DE COLUMBIA, a saber:				
	Yo, (nombre, dirección y número de teléfo o afirmo, bajo pena de perjurio, o □ Inquilino o □ un abogado autori demandado/propietario realice rep	ue tengo conocimiento de zado a hacer esta certificac	ción o 🗅 una perso		
2.	En el leal saber y entender del inte (dirección) Código de Vivienda.				la vivienda sita en I con las Normas del
3.	Declaro que la propiedad <u>presenta</u> Vivienda que se <u>adjunta a la Dem</u>		ones incluidas en e	l Anexo a las Viola	aciones del Código de
4.	Considero que el demandado/pror las Violaciones del Código de Vivid	enda por una o más de las s n el demandado/propietario	siguientes razones o su representant	(marcar lo que co e (nombre de la persoi	rresponda): na, si lo sabe)
5.	 □ Dejé o intenté dejar un mensaje □ Envié un correo electrónico al d □ El demandado/propietario o su a señaladas porque: (explique) □ Otro: (explique) □ Otro: (explique) □ Ingresar a mi vivienda cualquier reparaciones. □ Contactarme al (número de teléfoni para inspeccionarla y hacer rep 	emandado/propietario a: (di agente ha observado en pe rio puede: día de lunes a viernes entr	rección de correo electr rsona las condicion re las 9:00 a.m. y l	ónico) nes o tenía conocio as 5:00 p. m. para	niento de las violaciones
	r lo tanto, el Demandante/Inquilino s unidad en un período a ser determir		n para reparar toda	as las violaciones a	al código de vivienda en
Sus	scrito y jurado ante mí elde	, 20	Demandante/Aboga	do del demandante	Fecha
Not	ario Público/Secretario del Tribunal	Nombramiento válido hasta			
prá	vertencia para las partes: La regla 49 actica ilegal del derecho. Una persona q la práctica ilegal del derecho si actúa er	ue no sea un abogado autoriza	ado del distrito de Co	olumbia debe tener e	n cuenta que puede incurrir
Dei	mandante/Abogado del demandante	N.º de matrícula	SEC	CRETARIO DEL TRIBL	JNAL

ecciói	n Código Postal		
nero	de teléfono Dirección de correo electrónico (solo del abo	gado)	Caso N.º CA
	ANEXO A LAS VIOLACIONES D	EL C	ÓDIGO DE VIVIENDA
qui	lino/demandante debe completar este formulario y adju	ıntarl	o a la demanda. Sea lo más preciso v especí
	sible al indicar el lugar (habitación o áreas comunes)		
 - -		J	
Ca	lefacción, iluminación y ventilación Norma municipal del	Distr	ito de Columbia (D.C.M.R.) 14 § 500 v sig.
	Calefacción inadecuada (lugar)		Ventilación inadecuada (lugar)
	Falta de ventanas (lugar)		Aire acondicionado inadecuado (lugar)
	- Cita do Torriando (lagar)	_	
Ca	<u>ñerías y servicios públicos</u> D.C.M.R. 14 § 600 y sig.		
	Cañerías (fugas desde adentro de la vivienda)		Ducha/bañera rota o que no funciona
	(lugar)		Lavabos rotos o que no funcionan (lugar)
	Cañerías (fugas desde afuera de la vivienda)		
	(lugar)		Toma corrientes inadecuados o rotos (lugar)
	Falta de pisos impermeables en el baño		
	Inodoro roto u obstruido (lugar)		Agua caliente inadecuada (lugar)
Co	nstrucción, mantenimiento y reparaciones D.C.M.R. 14 §	700 y	sig.
			entanas rotas o que no funcionan correctamente
	Piso o chimenea que necesita arreglos		áreas comunes) (lugar)
		□ V	entanas rotas o que no funcionan correctamente
	Alcantarillas/drenaje obstruidos, con fugas o faltantes		ugar)
	Grietas o huecos en paredes exteriores (lugar)		uertas o cerraduras (exteriores) rotas
	Grietas o huecos en paredes interiores (lugar)	(1	ugar)
	- treated comment (ringer)		uertas o cerraduras (interiores) rotas
	Moho (lugar)		ugar)
	Pisos rotos, desnivelados o sin reparar (lugar)		Electrodomésticos de la cocina rotos o que no
			Incionan correctamente (cocina/horno, efrigerador/congelador) (explique)
	Cielo raso con grietas, huecos o hundimientos	10	enigerador/congelador) (explique)
	(himan)		
П	(lugar) Escaleras/escalones/pórticos rotos (lugar)		Nacenas de la cocina rotas (explique)
	Escaleras/escaleries/portioes rotes (lagary)	⊔ <i>P</i>	Macerias de la cociria rotas (expilque)
Lir	npieza, sanidad v seguridad 14 D.C.M.R. § 800 y sig.		
<u></u>			Infestación de insectos (explique)
	que son responsabilidad del propietario	П	Vidrios de ventanas (faltantes/con huecos)
	Depósitos inadecuados de basura		(lugar)
	Roedores/ratas (explique)		(lugar)Cobertizos y cercas rotos (explique)
_	(opping)		
<u>Se</u>	<u>guridad y prevención de incendios</u> D.C.M.R. 14 § 900 y sig	J.	
	Extinguidor faltante (lugar)		Luces de emergencia y de salida rotas o faltante:
	Extinguidor faltante (<i>lugar</i>)		Alarma de incendios rota o faltante
	obstruidos		
De	partamento y piso 14 D.C.M.R. § 1200 y sig.		
	Unidad de departamento no numerada		Ascensor roto/dañado (explique)
П	Buzón de correo roto (explique)		

Otras violaciones del Código de Vivienda

Explique e indique el lugar_	

Si alguno de los problemas incluidos en el Anexo a las Violaciones del Código de Vivienda es una emergencia y representa una amenaza <u>inmediata</u> a la salud y la seguridad de los ocupantes de la vivienda, debe presentar una petición para una orden de restricción temporal junto con esta demanda a fin de que el Tribunal se ocupe inmediatamente de sus situaciones de emergencia.

Para pedir una traducción, llame al (202) 879-4828

如需翻译,请打电话 (202) 879-4828

Veuillez appeler au (202) 879-4828 pour une traduction

Để có một bài dịch, hãy gọi (202) 879-4828

የአጣርኛ ትርንም ለጣግኘት (202) 879-4828 **ይደ**ውሉ

번역을 원하시면, (202) 879-4828 로 전화주십시요



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA CIVIL DIVISION **CIVIL ACTIONS BRANCH**

500 Indiana Avenue, N.W., Room 5000, Washington, DC 20001 Telephone (202) 879-1133 www.dccourts.gov

			Case No.	CA	
	o:.nt:ff(a)/Tanant/a)	VS.	Defendent(e)	// andlard(a)	
	aintiff(s)/Tenant(s)		Defendant(s)/	Landiord(s)	
Ad	dress (No post office boxes)		Address		_
City	y State Zip Code		City	State	Zip Code
Ph	one Number		Phone Number (if known)	
	VERIFIED COMPLAINT TO	O ENFORCE	HOUSING COI	DE REGULATION	S
DI	STRICT OF COLUMBIA, ss:				
1.	I, (name, address, and phone #)				, swear
	or affirm, under penalties of perjury, that I have ☐ an attorney authorized to make this verifica complete repairs to the rental unit because	tion or 🖵 a pers	son who has a righ	nt to demand that the	Defendant/Landlord
2.	Upon information and belief, the Defendant/L			aining the rental unit ance with the Housing	
3.	I verify that the rental unit <u>currently contains</u> h Code Violations Addendum <u>attached to the Co</u>		lations including, b	ut not limited to those	listed in the Housing
4.	I believe the Defendant/Landlord is aware, of Addendum for one or more of the following read I spoke directly with the Defendant/Landlord I sent a letter to or left a note for the Defendant I left or attempted to leave a veicemail with	sons (<i>check all t</i> or his/her represent/Landlord, or h	that apply): sentative: (name of phis) his/her representati	person, if known) ive, at: (last known addres	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	 □ I left, or attempted to leave, a voicemail with □ I sent an email to the Defendant/Landlord at □ The Defendant/Landlord or his/her agent has violations because: (explain) 	: (email address) s personally obs	erved the condition	is or otherwise knew a	bout the listed
	☐ Other: (explain)				<u>.</u>
	Optional: The Defendant/Landlord may: ☐ Enter my rental unit on any date between 9:0 ☐ Contact me at (phone #) ereefore, Plaintiff/Tenant asks the Court for an order of the court for an order	to arrange a tim	e and date to ente	r my rental unit for ins	pection and repairs.
	termined by the Court.				
Sul	bscribed & sworn to before me thisday of	, 20	 Plaintiff/Pla	intiff's Attorney	Date
No	tary Public/Deputy Clerk My Commission	n expires	_		
An	portant Note to Parties: Court of Appeals Rule 49 and by person who is not a lawyer in good standing in the Disactice of law if he or she acts on behalf of another for a	strict of Columbia s	should be aware that I	he or she could be engag	horized practice of law. jing in the unauthorized
Pla	nintiff/Plaintiff's Attorney U	nified Bar No.	CLE	RK OF THE COURT	
Ad	dress Zi	p Code	<u> </u>	PERIOR COL	
Ph	one No. Email Address (required only fo	r attorneys)			

Page 1 of 2 **Complete BOTH Pages**



NOTICE TO DEFENDANTS

Please note that you should have received with this Complaint an <u>additional</u> <u>form</u> entitled "**Summons to Appear in Court and Notice of Hearing**." If you <u>did not</u> receive the Summons, *immediately* call the Civil Action Branch Clerk's Office at 202-879-1133 to learn what date you are required to appear in Court to respond to this Complaint.

AVISO A LOS DEMANDADOS

Sírvanse tomar nota, que junto con la Demanda, deben haber recibido un formulario adicional, titulado "Citatorio para Comparecer en el Juzgado y Aviso de Audiencia". Si no recibió el Citatorio, llame *inmediatamente* a la Secretaría de Actas de Demandas Civiles, al 202-879-1133 para enterarse de la fecha en que tiene que comparecer ante el Juzgado para contestar esta Demanda.

Case No.	CA		

HOUSING CODE VIOLATION ADDENDUM

The Tenant/Plaintiff must complete this form and attach it to the Complaint. Please be as accurate and specific as possible when identifying the location (room or common areas) and/or nature of the problems with the rental unit.

He	ating. Lighting. Ventilation 14 D.C.M.R. § 500 et se	q.		
	Inadequate heating (location)			Inadequate ventilation (location)
	Lack of windows (location)			Inadequate air conditioning (location)
Pli	umbing. Utilities 14 D.C.M.R. § 600 et seq.			
	Plumbing (leaks from inside the unit)(location)	Г	٦	Broken or not functioning shower/bathtub
	ramoning (locate from morae are arm)(location)	_	7	Broken or not functioning sinks (location)
			_	Dieter of het farious mig sinks (seculon)
	Plumbing (leaks from outside the unit) (location)			
				Inadequate or broken electrical outlets (location)
	Lack of waterproof floor in the bathroom			
	Broken or stopped toilet (location)			Inadequate hot water (location)
Co	onstruction. Maintenance. Repairs 14 D.C.M.R. § 70	0 et seq.		
	Walkway in disrepair (explain)			Broken or not functioning windows (common areas)
	Roof/chimney requires repair (explain)			(location)
	Gutters/drainage clogged, leaking or missing			Broken or not functioning windows (location)
	Cracks or holes exterior walls (location)			
	Cracks or holes interior walls (location)		-	Broken doors or locks (exterior) (location)
	Peeling paint (location)	L	_	DIOREIT GOOTS OF TOCKS (Exterior) (tocation)
	Mold or mildew (location)	Г	_	Prokon doors or looks (interior) (location)
	Broken, uneven or unrepaired floors (location)		_	Broken doors or locks (interior) (location)
	brokeri, unevertor unrepaired noors (location)	_	-	Broken or not functioning kitchen appliances
	Cracks, holes or sagging ceilings (location)		_	
	Cracks, noies of sagging ceilings (location)			(stove/oven, refrigerator/freezer)(explain)
	Broken stairways/steps/porches (location)			Broken kitchen cabinets (explain)
CI	eanliness. Sanitation and Safety 14 D.C.M.R. § 800	ot soa		
	Dirt/dust/filth/garbage in common areas or for	cı sey.	7	Insect infestation (explain)
_	which the landlord is responsible			Window screens (missing/holes) (location)
	Inadequate garbage storage facilities		_	vviildow solectis (missing/holes/ (location)
	Rodents/mice (explain)]	Broken sheds and fences (explain)
0-	fata and Fire Durantian 44 D C M D C 000 at a m			
	fety and Fire Prevention 14 D.C.M.R. § 900 etseq. Missing fire extinguisher (location)	-	7	Broken or missing emergency and exit lights
				Broken or missing emergency and exit lights
	Broken or obstructed fire escapes/stairways		J	Broken or missing fire alarm
<u>Ap</u>	partments and Apartment Housing 14 D.C.M.R. § 12	200 et seq.		
	Apartment unit not numbered			Broken/damaged elevator(explain)
	Broken mail receptacle (explain)			
<u>Ot</u>	her Housing Code Violations			
П	Explain and provide location_			
	Explain and provide location			
_				

If any of the problems listed in the Housing Code Violation Addendum constitute an emergency and pose an immediate threat to the health and safety of the occupants of the rental unit, you must file a motion for Temporary Restraining Order along with this Complaint in order for the Court to immediately address your emergency conditions.



TRIBUBAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA 500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001 (202) 879-1010 www.dccourts.gov

NOTICE TO DEFENDANTS

Please note that you should have received with this Complaint an <u>additional form</u> entitled "Summons to Appear in Court and Notice of Hearing." If you <u>did not</u> receive the Summons, *immediately* call the Civil Action Branch Clerk's Office at 202-879-1133 to learn what date you are required to appear in Court to respond to this Complaint.

AVISO A LOS DEMANDADOS

Sírvanse tomar nota, que junto con la Demanda, deben haber recibido un formulario adicional, titulado "Citatorio para Comparecer en el Juzgado y Aviso de Audiencia". Si no recibió el Citatorio, llame *inmediatamente* a la Secretaría de Actas de Demandas Civiles, al 202-879-1133 para enterarse de la fecha en que tiene que comparecer ante el Juzgado para contestar esta Demanda.

Formulario de exención de tarifas

Llena este formulario al comienzo de su caso para que no tenga que pagar tarifas judiciales.



TRIBUBAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001 (202) 879-1010 www.dccourts.gov

Título del caso	Número de	caso			
SOLICITUD PARA PROCEDI	ER SIN EL PAGO ANTICIPADO D	E			
COSTOS, DERE	CHOS O GARANTÍA				
(Formulario 106	A In Forma Pauperis)				
Yo,	soy el				
☐ Demandante/Peticionario	Parte Interviniente/Inter	viniente			
Demandado/Apelado	propuesto				
Tutor	Otro:				
☐ Solicitante					
Respetuosamente solicito no tener que pagar por a					
puedo hacerlo sin que ello represente un importantel(los) siguiente(s) motivo(s):	te problema financiero para mí o para	mi familia por			
enters) significaçõe monvolos.					
INC	GRESOS				
1. Recibo las siguientes prestaciones públicas:					
Asistencia Temporal para Familias Necesi	tadas (Temporary Assistance for Need	y Families, TANF)			
Ayuda General para el Menor (General As	sistance for Children, GAC)				
Programa para el Trabajo, el Empleo y la F Responsibility, POWER)	Responsabilidad (<i>Program on Work, E</i>	mployment and			
☐ Ingreso de Seguridad Suplementario (Supp	elemental Security Income, SSI)				
Si marcó cualquiera de los casilleros en la pregunta 1, no necesita responder ninguna otra pregunta y					
puede pasar a la "Declaración" en la página 3. De lo contrario, pase a la siguiente pregunta.					
Para uso exclusivo del Secretario					
Esta Solicitud ha sido revisada y aprobada por:					
Firma	Nombre impreso	Fecha			

2.	Recibo las siguientes prestaciones: Asistencia Temporal por Discapacidad (Interim Disability Assistance)	
	☐ Medicaid o DC Healthcare Alliance	
ри	marcó cualquiera de los casilleros en la pregunta 2, no necesita responder n ede pasar a la "Declaración" en la página 3. De lo contrario, debe respond este formulario. Se le notificará si se necesita más información en relación c	er el resto de las preguntas
3.	Mis ingresos totales en los últimos 12 meses (provenientes de todas las fuentes) ascienden a \$	
4.	4. Actualmente me encuentro ☐ empleado.	
	desempleado. El último día que trabajé fue en, Mes Año PERSONAS A CARGO	
5.	¿Cuántas personas dependen de su apoyo económico? De estas personas, ¿cuántas son menores de edad o adultos mayores? ACTIVOS	
6.	Tengo \$en efectivo, incluido dinero en cuentas bancarias. Soy dueño de los siguientes vehículos, bienes inmuebles u otra propiedad de	e valor:
	GASTOS	
7.	El siguiente es un cálculo aproximado de mis gastos mensuales y los de las mi apoyo económico:	personas que dependen de
	Vivienda (incluye renta, hipoteca, impuestos, seguro):	
	Servicios (incluye gas, electricidad, agua, teléfono, Internet):	
	Alimentos y necesidades del hogar:	
	Gastos relacionados con los menores (incluye guardería, pañales):	
	Salud (incluye asistencia médica, recetas, dentista, oculista, seguro):	
	Transporte (incluye préstamo para vehículos, gas, seguro, metro, buses):	
	Otras deudas y gastos:	
	Total de gastos mensuales aproximados:	

OTRAS CIRCUNSTANCIAS

8.	Explique cualquier circunstancia especial que quiere que el juez considere para justificar su solicitud, incluidas órdenes de manutención infantil, gastos mensuales grandes, deudas, embargos de sueldo o de cuentas bancarias, o fallos judiciales.
	DECLARACIÓN
Ju	o o declaro solemnemente, bajo sanción penal por falso testimonio, lo que incluye 180 días de cárcel o
un	a multa de \$1,000, o ambas, que he leído esta Solicitud y que, a mi leal saber y entender, las
	claraciones de los hechos aquí presentadas son verdaderas.

	& <i>L</i>
Firma	
Línea de dirección 1	
Línea de dirección 2	
Teléfono	
Fecha	

FUNDAMENTOS LEGALES

- 1. Código de D.C. § 15-712.
- 2. Código de D.C. § 22-2405.
- 3. Regla Civil 54-II, Regla Procesal de Relaciones Domésticas 54-II y Regla de Familia R.
- 4. Adkins v. E.I. Du Pont de Nemours & Co., Inc., 335 U.S. 331 (1948).
- 5. *Harris v. Harris*, 137 U.S. App. D.C. 318, 322, 424 F.2d 806 (1970), *cert. denegado*, 400 U.S. 826 (1970) ("el amparo *in forma pauperis* no se limita a quienes son una carga pública o se encuentran en situación de indigencia total").
- 6. *Green v. Green*, 562 A.2d 1214 (D.C. 1989) (la ley "hace efectivo el principio fundamental de que todos los litigantes deben tener igual acceso a los tribunales, cualquiera sea su capacidad financiera").
- 7. *Cabillo v. Cabillo*, 317 A.2d 866, 866 (D.C. 1974) (por el tribunal en pleno) (revocar la denegación de la condición de *in forma pauperis* y ordenar que se conceda la petición cuando los ingresos del litigante "se sitúen levemente por encima del estándar de asistencia social").

Título del caso	Número de caso
Tituto dei caso	Numero de caso
	ORDEN
Habiendo considerado la Solicitud para Pro	oceder sin el Pago Anticipado de Costos, Derechos o Garantía
presentada por	, por la presente se ordena que dicha
Solicitud sea:	
Solieitaa sea.	
	gado de Familia, y, de conformidad con la Regla de Relaciones
	estigos sin el pago anticipado de los derechos de los testigos.
	ivisión Civil, y, de conformidad con la Regla Civil 54-II(i), el
	rreo los documentos incluidos en la Regla Civil 4(c)(1). Si el
secretario no logra cumplir con su c y del comprobante de notificación.	ometido, el Demandante/Peticionario es responsable de la notificación
CONCEDIDA en este caso de la D	
CONCEDIDA en este caso de la D	ivisión Fiscal.
CONCEDIDA en este caso de la D	ivisión Penal.
□ CONCEDIDA	
	
DENEGADA, por los motivos expu	uestos en el acta de audiencia pública y en presencia del
solicitante o del abogado del solicita	
DENEGADA, por los siguientes ma	otivos:
71	
	
Fecha	Juez



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001 (202) 879-1010 www.dccourts.gov

	Case Number
APPLICATION TO PROCEED WITHOU	T PREPAYMENT OF COSTS, FEES, OR SECURIT
	6A In Forma Pauperis)
I,	am the
☐ Plaintiff/Petitioner	Movant
☐ Defendant/Respondent	☐ Intervenor/Proposed Intervenor
☐ Guardian	Other:
T (C11 1 d (T (1) 1)	
I respectfully ask that I not be required to prepare financial hardship to me or my family for the form	ay court fees in this case. I cannot do so without substanticollowing reason(s):
	INCOME
	INCOME
1. I receive the following public benefits:	INCOME
 I receive the following public benefits: Temporary Assistance for Needy Famil 	
_	lies (TANF)
Temporary Assistance for Needy Famil	lies (TANF)
Temporary Assistance for Needy Famil General Assistance for Children (GAC)	lies (TANF)
☐ Temporary Assistance for Needy Famil ☐ General Assistance for Children (GAC) ☐ Program on Work, Employment and Re ☐ Supplemental Security Income (SSI)	lies (TANF)) esponsibility (POWER)
☐ Temporary Assistance for Needy Famil ☐ General Assistance for Children (GAC) ☐ Program on Work, Employment and Re ☐ Supplemental Security Income (SSI)	lies (TANF)) esponsibility (POWER) vou do not need to answer any more questions and may sh
☐ Temporary Assistance for Needy Famil ☐ General Assistance for Children (GAC) ☐ Program on Work, Employment and Re ☐ Supplemental Security Income (SSI) If you checked any of the boxes in question 1, y	lies (TANF)) esponsibility (POWER) vou do not need to answer any more questions and may sh
☐ Temporary Assistance for Needy Famil ☐ General Assistance for Children (GAC) ☐ Program on Work, Employment and Re ☐ Supplemental Security Income (SSI) If you checked any of the boxes in question 1, y to the "Declaration" on page 3. Otherwise, go	lies (TANF) esponsibility (POWER) you do not need to answer any more questions and may sho to the next question.



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA 500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001 (202) 879-1010 www.dccourts.gov

2.	I receive the following benefits:			
	☐ Interim Disability Assistance			
	☐ Medicaid or DC Healthcare Alliance			
to	you checked any of the boxes in question 2, you do not need to answer any the 'Declaration' on page 3. Otherwise, you must answer the rest of the questional information concerning questions 2-8 is required, you will be not	uestions on this form. If		
3.	My total income over the past 12 months from all sources is \$.		
4.	I am presently			
	employed.			
	unemployed. The last date I worked was,	<u></u> .		
	Month Year			
	DEPENDENTS			
5.	How many people depend on you for financial support? Of these people, how many are minor children or elderly?			
	ASSETS			
6.	I have \$in cash, including money in bank accounts. I own the following vehicles, real estate, or other valuable property:			
	EXPENSES			
7.	This is my best estimate of the monthly expenses for me and the people financial support:	who depend on me for		
	Housing (such as rent, mortgage, taxes, insurance):			
	Utilities (such as gas, electric, water, phone, internet):			
	Food and household necessities:			
	Child-related expenses (such as childcare, diapers):			
	Health (such as medical, prescriptions, dental, vision, insurance):			
	Transportation (such as vehicle loan, gas, insurance, metro, buses):			
	Other debt and expenses:			
	Total Estimated Monthly Expenses:			



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA 500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001 (202) 879-1010 www.dccourts.gov

OTHER CIRCUMSTANCES

8.	Explain any special circumstances that you want the judge to consider in support of your request, including any child support orders, large monthly expenses, debts, wage or bank account garnishments, and/or judgments.
	DECLARATION
18	plemnly swear or affirm under criminal penalties for the making of a false statement, which includes days in jail or a \$1,000 fine or both, that I have read this Application and that the factual statements de in it are true to the best of my personal knowledge, information and belief.
	Signature
	Address Line 1
	Address Line 2
	Phone Number
	Date

POINTS AND AUTHORITIES

- 1. D.C. Code § 15-712.
- 2. D.C. Code § 22-2405.
- 3. Civil Rule 54-II, Domestic Relations Proceedings Rule 54-II, and Family Rule R.
- 4. Adkins v. E.I. Du Pont de Nemours & Co., Inc., 335 U.S. 331 (1948).
- 5. Harris v. Harris, 137 U.S. App. D.C. 318, 322, 424 F.2d 806 (1970), cert. denied, 400 U.S. 826 (1970) ("in forma pauperis relief not limited to those who are public charges or absolutely destitute").
- 6. *Green v. Green*, 562 A.2d 1214 (D.C. 1989) (statute "effectuates the fundamental principle that every litigant should be provided equal access to the courts without regard to financial ability").
- 7. Cabillo v. Cabillo, 317 A.2d 866, 866 (D.C. 1974) (per curiam)(reversing denial of *in forma pauperis* status and mandating granting of petition where litigant's income "only slightly above the welfare standard").



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA 500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001 (202) 879-1010 www.dccourts.gov

Case Caption	Case Number	
ORDER	•	
Upon consideration of the Application to Proceed Without	at Prepayment of Costs, Fees, or Security file	d by
, it is	s hereby ordered that the Application is:	
GRANTED in this Family Court case, and, pursuan	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
witnesses will be subpoenaed without prepayment of GRANTED in this Civil Division case, and pursua		n n t
to serve by mail the materials listed in Civil Rule 4	4(c)(1). Plaintiff/Petitioner is responsible for	
service and proof of service if the clerk's efforts are	re unsuccessful.	
☐ GRANTED in this Probate Division case. ☐ GRANTED in this Tax Division case.		
GRANTED in this Criminal Division case.		
GRANTED_		
DENIED for the reasons stated on the record in on	man againt and in the presence of the applican	
☐ DENIED , for the reasons stated on the record in op applicant's counsel.	pen court and in the presence of the applicar	11 01
DENIED , for the following reasons:		
		•
Doto	Indee	
Date	Judge	

Solicitud de una orden de restricción temporal.

Llena este formulario si su caso es una emergencia y no puede esperar a que se solucionen sus problemas de vivienda.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DIVISIÓN CIVIL 500 INDIANA AVENUE, N.W., RM. 5000 Washington, D.C. 20001 Teléfono (202) 879-1133

Demandante/Inquilino
v. CA No.
Demandado/Propietario
SOLICITUD PARA ORDEN DE RESTRICCIÓN TEMPORAL
Solicito al Tribunal una Orden de restricción temporal que exija al Demandado/Propietar
hacer lo siguiente en espera de una audiencia sobre una Moción de orden judicial preliminar:
1. Mangue todo la que como grando
1. Marque todo lo que corresponda(a) Restaurar mi acceso al local ubicado en
(a) Restaurar viri decess di local ableado en
(b) Restaurar los servicios esenciales que el Demandado/Propietario está obligado
a proporcionar (especificar):
(c) Corregir violaciones graves del código de vivienda que me impiden usar
disfrutar del local. La(s) violación(es) incluyen (especificar):
(d) Otro (especificar):
2. No interferir con mi derecho a la posesión, uso o disfrute del local, salvo nueva orden o
la Corte.
3. El Tribunal debe emitir una Orden de restricción temporal debida a que:
(a) Marque todo lo que corresponda: □ (i) Es probable que gane en base a los méritos de mi caso en el juicio porqu
el Demandado/Propietario me desalojó injustamente.
Demandado/Propietario me desalojó sin demandarme por posesión de bieno
inmuebles en el Tribunal de Propietarios e Inquilinos, sin entregarme ur
Demanda por Posesión de Bienes Inmuebles y/o Orden de Restitución, y /
sin que los Alguaciles de los Estados Unidos estuvieran presentes durante
desalojo. <i>Mendes v Johnson</i> , 389 A.2d 781 (D.C. 1978) (ii) Es probable que gane en base a los méritos de mi caso en el juicio porqu
el Demandado/Propietario dejó de proporcionar los servicios esenciales que
Demandado/Propietario está obligado a proporcionar. <i>Javins v. First Na</i>
Realty Corp., 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.
Cir. 1970), cert. Denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970

 (iii) Es probable que gane por los méritos de Demandado/Propietario no corrigió las viola 	ciones graves del código de
vivienda que me impiden usar o disfrutar del lo	-
Corp., 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App 1970), cert. Denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 18	
☐ (iv) Es probable que gane en base a los méritos	
(especifique):	s de IIII caso en el juicio porque
(b) Sufriré un daño irreparable si se rechaza mi solicitu	d porque (marque toda lo que
corresponda):	a ha da a da a da a da a
 (i) Me han desalojado realmente, o constructiv 	amente, del local.
☐ (ii) Otro (especificar):	
(c)Si se rechaza mi solicitud, sufriré más daño del que su	ifrirá el Demandado/Propietario
si se otorga mi solicitud.	
(d)Otorgar mi solicitud es de interés público.	
4. El Tribunal tiene la facultad discrecional de conceder mi So	
debería exigir que pague una fianza porque solo le estoy p	pidiendo al Tribunal que ordene
al Demandado/Propietario que haga lo que exige la ley.	
POR LO TANTO, el Demandante/inquilino ora que este tribunal	
1. Conceda mi solicitud de orden de restricción temporal; y	•
2. Otorgue cualquier otra reparación adicional que la Corte co	onsidere adecuada
2. Otorgue edulquier otra reparación dalcionar que la corte el	misiaci e dacedada.
Demandante/I	nquilino
Dirección	
	16
Número de Tel	efono
Fecha	

CERTIFICADO DE SERVICIO

REQUERIDO: Debe notificar a todas las demás partes o a sus abogados. Si una de las partes tiene un abogado, debe notificar al abogado en lugar de a la parte.

Por la presente certifico que una copia de esta solicitud fue
(marque uno) □ entregado a mano □ enviado por correo al
Demandado/Propietario o al abogado del Demandado/Propietario en la fecha:
, 20 A la dirección:
Firma de la persona que entregó personalmente o envió por correo una copia de la solicitud.

PUNTOS Y AUTORIDADES EN APOYO DE MI SOLICITUD DE ORDEN DE RESTRICCIÓN TEMPORAL

- 1. Mendes v Johnson, 389 A.2d 781 (D.C. 1978).
- 2. Javins v. First Nat'l Realty Corp., 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970).
- 3. SCR-Civ. 65.
- 4. D.C. Mun. Regs. Tit 14, § 301.1 (1991).

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DIVISIÓN CIVIL 500 INDIANA AVENUE, N.W., RM. 5000 Washington, D.C. 20001 Teléfono (202) 879-1133

Demandante/Inquilino
v. CA No.
Demandado/Propietario ORDEN
Habiendo considerado la Solicitud de Orden de restricción temporal del
Demandante/Inquilino, el Tribunal por la presente determina los siguientes hechos:
Habiendo considerado la Solicitud de Orden de Restricción Temporal del Demandante /
Inquilino, el Tribunal por la presente llega a las siguientes conclusiones de ley: -

Se	e ORDENA que:
	Esta emisión de Orden de restricción temporal, sin costo para el Demandante/Inquilino, en espera de una audiencia sobre la Moción del Demandante/Inquilino para una orden judicial preliminar. La moción tendrá audiencia el, 20 a las AM / PM, en ese momento, esta Orden de restricción vencerá, salvo que
	se dicte otra orden del Tribunal.
	Por la presente se ordena al Demandado/Propietario que restablezca el acceso del Demandante / Inquilino a las instalaciones ubicadas en inmediatamente, y que se abstenga de
	cualquier otro acto que interfiera con el derecho del Demandante/Inquilino a la posesión, uso o disfrute del local, salvo orden adicional del Tribunal.
	Por la presente se ordena al Demandado/Propietario que restaure los servicios esenciales a el local ocupado por el Demandante/Inquilino ubicado en inmediatamente, y que se abstenga de
	cualquier acto adicional que interfiera con el derecho del Demandante/ Inquilino a la posesión, uso o disfrute del local, salvo orden adicional de la Corte.
	Por la presente se ordena al Demandado / Arrendador que corrija las violaciones graves de código de vivienda en el local ocupado por el Demandante/Inquilino ubicado en inmediatamente, y que se abstenga de
	cualquier acto adicional que interfiera con el derecho del Demandante/Inquilino a la posesión, uso o disfrute del local, salvo nueva orden de la Corte.
	Por la presente se ordena al Demandado/ Propietario que (especifique):

El Departamento de Policía Metropolitana de DC acompañará al Demandante/Inquilino de regreso al local, si es necesario.

No se requerirá al Demandante/Inquilino que pague una fianza.

Juez

Fecha

Hora

SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

CIVIL DIVISION

500 INDIANA AVENUE, N.W., RM. 5000 Washington, D.C. 20001 Telephone (202) 879-1133

Plair	ntiff/Tenant
٧.	CA No
Defe	endant/Landlord
	APPLICATION FOR TEMPORARY RESTRAINING ORDER
	I ask the Court for a Temporary Restraining Order enjoining endant/Landlord to do the following pending a hearing on a Motion for iminary Injunction:
1.	Check all that apply: (a) Restore me access to the premises located at
	(b) Restore essential services that Defendant/Landlord is obligated to provide (specify): (c) Correct serious housing code violations that prevent me from using or enjoying the premises. The violation(s) include (specify):
	(d) Other (specify):
2. prer	Not interfere with my right to possession, use or enjoyment of the nises, barring further order of the Court.
3.	The Court should issue a Temporary Restraining Order because: (a) Check all that apply: (i) I am likely to win on the merits of my case at trial because Defendant/Landlord wrongfully evicted me. Defendant/Landlord evicted me without suing me for possession of real estate in Landlord-Tenant Court, without serving me with a Complaint for Possession of Real Estate and/or Writ of Restitution, and/or without the U.S. Marshals being present during the eviction. Mendes v Johnson, 389 A.2d 781 (D.C. 1978). (i) I am likely to win on the merits of my case at trial because Defendant/Landlord stopped providing essential services that

Defendant/Landlord is obligated to provide. Javins v. First Nat'l

370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970).
 □ (ii) I am likely to win on the merits of my case at trial because Defendant/Landlord failed to correct serious housing code violations that prevent me from using or enjoying the premises Javins v. First Nat'l Realty Corp., 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970). □ (iv) I am likely to win on the merits of my case at trial because (specify):
 (b) I will suffer irreparable harm if my Application is denied because (Check all that apply): (i) I have been actually or constructively evicted from the premises. (ii) Other (specify):
(c) If my Application is denied, I will suffer more harm than Defendant/Landlord will suffer if my Application is granted. (d) Granting my Application is in the public interest.
4. The Court has discretion to grant my Application under SCR-65. I should not be required to post bond because I am only asking the Court to orde Defendant/Landlord to do what the law requires.
 WHEREFORE, Plaintiff/Tenant prays that this Court: 1. Grant my Application for a Temporary Restraining Order; and 2. Grant such other and further relief as the Court may deem proper.
Plaintiff/Tenant
Address
Phone Number
Date

CERTIFICATE OF SERVICE

REQUIRED: You must serve all other parties or their lawyers. If a party

has a lawyer, you must serve the lawyer instead of the party.

I hereby certify that a copy of this Application was

(check one) hand-delivered mailed to

Defendant/Landlord or Defendant/Landlord's Lawyer on the following date:

, 20 at the following address:

Signature of person who hand-delivered or mailed a copy of the Application

POINTS AND AUTHORITIES IN SUPPORT OF MY APPLICATION FOR TEMPORARY RESTRAINING ORDER

- 1. *Mendes v Johnson*, 389 A.2d 781 (D.C. 1978).
- 2. Javins v. First Nat'l Realty Corp., 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970).
- 3. SCR-Civ. 65.
- 4. D.C. Mun. Regs. Tit. 14, § 301.1 (1991).

SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

CIVIL DIVISION

500 INDIANA AVENUE, N.W., RM. 5000 Washington, D.C. 20001 Telephone (202) 879-1152

Plaintiff/Tenar	nt				
٧.			CA No		
Defendant/La	ndlord				
		ORDER			
Having	considered	Plaintiff/Tenant's	Application	for T	emporary
Restraining O	rder, the Cour	t hereby makes t	he following	findings	of fact:
Having	considered	Plaintiff/Tenant's	Application	for T	emporary
Restraining O	rder, the Cour	t hereby makes the	e following co	nclusion	s of law:

It is hereby ORDERED that:
□ This Temporary Restraining Order issue, without cost to Plaintiff/Tenant, pending a hearing on Plaintiff/Tenant's Motion for Preliminary Injunction. The Motion will be heard on, 20 at AM/PM, at which time this Restraining Order will expire, barring further order from the Court.
☐ Defendant/Landlord is hereby ordered to restore Plaintiff/Tenant's access to
the premises located atimmediately, and to refrain from any further acts which interfere with Plaintiff/Tenant's right to possession, use or enjoyment of the premises, barring further order of the Court.
□ Defendant/Landlord is hereby ordered to restore essential services to the premises occupied by Plaintiff/Tenant located at
refrain from any further acts which interfere with Plaintiff/Tenant's right to possession, use or enjoyment of the premises, barring further order of the Court.
□ Defendant/Landlord is hereby ordered to correct severe housing code violations to the premises occupied by Plaintiff/Tenant located at immediately, and to
refrain from any further acts which interfere with Plaintiff/Tenant's right to possession, use or enjoyment of the premises, barring further order of the Court.
□ Defendant/Landlord is hereby ordered to (specify):
☐ The D.C. Metropolitan Police Department shall escort Plaintiff/Tenant back in to the premises, if necessary.
□ Plaintiff/Tenant shall not be required to post bond.
Judge
Date

Time